



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
D.D. DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA
CENTRO INFORMÁTICO CONTABLE

ÁREA : 2 PRESUPUESTO DE GASTOS.
AGRUPACIÓN : 00 EJERCICIO CORRIENTE.

CÓDIGO OPERACION	DESCRIPCION SIMPLIFICADA	CIENTAS PROF			OPERACIONES ENCABERADAS			I. S. MOD.	OTRO CONCEPTO A/C.	
		OPER. 1	OPER. 2	OPER. 3	OPER. 1	OPER. 2	OPER. 3		CODIGO	I. S.
200100	APERTURA PRESUPUESTO DE GASTOS	000	001	200105						
200105		001	0030							
200200	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	000	0020	200205						
200205		0020	0030							
200210	SUPLEMENTO DE CREDITO	000	0021	200215						
200215		0021	0030							
200220	AMPLIACION DEL CREDITO	000	0022	200225						
200225		0022	0030							
200230	TRANSFERENCIA DE CREDITO RECIBIDO	000	0023	200235						
200231	TRANSFERENCIA DE CREDITO	0023	0031	200236						
200235		0023	0030							
200236		000	0023							
200240	INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITO	000	0024	200245						
200245		0024	0030							
200250	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	000	0025	200255						
200255		0025	0030							
200260	FINANCIACION EXTERIOR	000	0026	200265						
200265		0026	0030							
200270	ACCION COYUNTURAL	000	0027	200275						
200275		0027	0030							
200280	BAJAS POR ANULACION	0028	000	200285						
200285		0030	0028							
200300	CREDITOS RETENIDOS PENDIENTES DE UTILIZACION	0030	0031							
200301	CREDITOS RETENIDOS PARA TRANSFERENCIA	0030	0031							

(Continuará.)

1246 RESOLUCION de 16 de enero de 1987, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación del acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 1986, por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

El Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 1986, aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas.

El mencionado acuerdo se publica como anexo de esta Resolución.

Lo que comunico a VV. II a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de enero de 1987, el Subsecretario de Economía y Hacienda, José María García Alonso.

Ilmos. Sres. Interventor general de la Administración del Estado y Director general del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo del Organismo autónomo Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.-Los puestos de trabajo dependientes del Organismo autónomo Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, serán los relacionados en el catálogo anexo al presente acuerdo, en el que se detalla el número de dotaciones, el nivel de complemento de destino y la cuantía anual en pesetas del complemento específico que corresponde a determinados puestos de trabajo para asegurar que la retribución total de cada puesto de trabajo guarde la relación adecuada con el contenido de especial dificultad, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

Las posteriores modificaciones, en su caso, de niveles de complemento de destino y del número de dotaciones se efectuarán de conformidad con la normativa vigente.

Segundo.-El régimen retributivo previsto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se aplicará con efectos económicos de 15 de diciembre de 1986, a los titulares de los puestos de trabajo comprendidos en el catálogo a que se refiere el presente acuerdo.

Tercero.-Desde la fecha de aprobación del presente catálogo y hasta que el mismo tenga reflejo en nómina, el personal afectado podrá percibir, durante el plazo máximo de tres meses y en concepto de a cuenta de lo devengado por el nuevo sistema, una cantidad equivalente a todas las retribuciones correspondientes al anterior sistema retributivo, incluido, en su caso, el complemento de dedicación exclusiva. Las mencionadas cantidades a cuenta se elevarán a definitivas para los funcionarios que habiendo ocupado puestos de trabajo suprimidos en los correspondientes catálogos, no sean designados para desempeñar otros comprendidos en dichos catálogos, sin que, en ningún caso, pueda ampliarse el citado plazo de tres meses.

CATALOGO MAXIMO DE PUESTOS DE TRABAJO. FUNCIONARIOS

DE DENOMINACION UNIDAD ORGANICA	DENOMINACION PUESTO	CANTIDAD	NIV. C.B.	CONC. ESPEC.
DENOMINACION				
SECCION	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO			
SERVICIO	CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS			
	CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS			
Dircción General y Gabinetes	Director Gabinete Promocion y Accion Exterior	1	28	066000
	Jeft de Area de Personal y Administracion	1	28	734320
	Director Gabinete Formacion y Documentacion	1	28	505992
	Coordinador Programa Tecnico Cientifico	4	27	832944
	Jeft de Servicio	5	26	733248
	Jeft de Servicio	1	26	536004
	Jeft de Servicio	1	26	392352
	Jeft de Sección escala A	7	24	356976
	Jeft Sección Rehabilitacion	1	24	150004
	Jeft de Sección escala A	1	24	
	Jeft de Sección Técnica (Centrales)	2	22	79322
	Jeft de Sección de Gestion	2	22	
	Jeft de Sección Técnica (Centrales)	2	20	53604
	Jeft de Sección escala B	1	20	
	Jeft Sección M. 10 (Técnico)	3	18	24660
	Programador de Primera	1	17	229416
	Jeft de Negociado Escala B (Técnico)	2	16	22512
	Secretario/a de Director general	2	15	147936
	Programador de Segunda	1	15	92196
	Jeft de Negociado escala C	1	14	
	Operador Periférico	1	13	69684
	Puesto de trabajo de nivel 12	2	12	
	Jeft de equipo	1	10	
	Portero Mayor Dirección General	1	08	19296
	Destino mínimo grupo C	2	08	
	Oficial Administración	10	08	
	Puesto de trabajo nivel 7 grupo D	2	07	
	Destino mínimo grupo E	1	05	
Subdirección General de Programación Técnica y Científica	Subdirector General	1	30	1997136
	Director de Gabinete de Seguimiento y Control	1	28	066000
	Jeft de Area Técnica	1	28	066000
	Jeft Proyecto-Jeft Serv.Sist.Informát.	1	26	797560
	Jeft de Servicio	5	26	733248
	Técnico Sistemas-Adm.Base Datos	2	25	696004
	Jeft de Sección escala A	4	24	356976
	Asesor técnico	2	23	356976
	Analista de Sistemas	3	22	578880
	Jeft de Sección Técnica (Centrales)	2	20	53604
	Analista Programador	2	18	273360
	Jeft Sección M. 10 (Técnico)	1	18	24660
	Jeft de Sala	1	17	185660
	Jeft de Negociado escala A	1	17	
	Jeft Turno-Adj.Jef.Explot.o Planific.	1	16	154360
	Programador de Segunda	2	15	92196
	Operador Periférico	3	13	69684
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 10	1	13	60036
	Operador Periférico	2	12	69684
	Puesto de trabajo de nivel 12	2	12	
	Jeft de equipo	1	10	
	Grabador	4	08	51456
	Oficial Administración	2	08	
	Destino mínimo grupo C	2	08	
	Puesto de trabajo nivel 7 grupo D	2	07	
	Destino mínimo grupo E	1	05	
Centro de Estudios de Técnicas Aplicadas	Subdirector General	1	30	1997136
	Director de Laboratorio	2	28	905844
	Coordinador Programa Tecnico Cientifico	2	27	832944
	Jeft de Servicio	20	26	733248
	Jeft Servicio Tecnico	1	25	444000
	Jeft de Sección escala A	24	24	356976
	Jeft de Sección escala A	1	24	
	Asesor técnico	6	23	356976
	Jeft de Sección Técnica (Centrales)	2	22	79322
	Analista Funcional	1	20	442740
	Jeft de Sección Técnica (Centrales)	4	20	53604
	Analista Programador	1	18	273360
	Jeft Sección M. 10 (Técnico)	6	18	24660
	Jeft de Negociado escala A	3	17	
	Jeft de Negociado Escala B (Técnico)	4	16	22512
	Programador de Segunda	1	15	92196
	Jeft de Negociado escala C	2	14	
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 10	1	13	60036
	Puesto de trabajo de nivel 12	3	12	
	Jeft de equipo	2	10	
	Grabador	5	08	51456
	Destino mínimo grupo C	6	08	
	Oficial Administración	17	08	
	Puesto de trabajo nivel 7 grupo D	1	07	
	Destino mínimo grupo D	2	06	
	Destino mínimo grupo E	1	05	
Centro de Estudios de Puertos y Costas	Subdirector General	1	30	1968340
	Director de Laboratorio	1	28	905844
	Jeft de Area Técnica	1	28	066000
	Coordinador Programa Tecnico Cientifico	1	27	832944
	Jeft de Servicio	8	26	733248
	Jeft de Sección escala A	11	24	356976
	Jeft de Sección escala A	1	24	
	Asesor técnico	2	23	356976
	Jeft de Sección Técnica (Centrales)	2	22	79322
	Analista Funcional	1	20	442740
	Jeft de Sección Técnica (Centrales)	2	20	53604
	Analista Programador	1	18	273360
	Jeft Sección M. 10 (Técnico)	6	18	24660
	Jeft de Negociado escala A	2	17	
	Jeft de Negociado Escala B (Técnico)	9	16	22512
	Jeft de Negociado escala C	2	14	
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 10	1	13	60036
	Operador Periférico	1	12	69684
	Puesto de trabajo de nivel 12	1	12	
	Jeft de equipo	2	10	
	Grabador	4	08	51456
	Oficial Administración	14	08	
	Destino mínimo grupo C	6	08	
	Destino mínimo grupo D	3	06	
	Destino mínimo grupo E	2	05	

DENOMINACION UNIDAD ORGANICA	DENOMINACION PUESTO	DOTACION	NIV. C.D.	COMPL. ESPEC.
Centro de Estudios Hidrográficos	Subdirector General	1	30	1997134
	Director de Laboratorio	1	28	005884
	Jefe de Área Técnica	2	28	046080
	Coordinador Programa Técnico Científico	2	27	032944
	Jefe de Servicio	17	24	733248
	Jefe de Sección escala A	19	24	356976
	Jefe de Sección escala B	1	24	
	Asesor técnico	4	23	356976
	Jefe de Sección Técnica (Centrales)	5	22	79332
	Analista Funcional	1	20	442740
	Jefe de Sección Técnica (Centrales)	3	20	53604
	Analista Programador	1	18	273360
	Jefe Sección B. 16 (Técnico)	9	18	24660
	Jefe de Negociado escala A	5	17	
	Jefe de Negociado Escala B (Técnico)	10	16	22512
	Programador de Segunda	1	15	92196
	Jefe de Negociado escala C	2	14	
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60036
	Operador Periférico	1	12	69684
	Puesto de trabajo de nivel 12	4	12	
	Jefe de equipo	4	10	
	Grabador	5	08	31456
	Destino mínimo grupo C	3	08	
	Oficial administración	19	08	
	Puesto de trabajo nivel 7 grupo D	12	07	
	Destino mínimo grupo D	8	06	
Destino mínimo grupo E	1	05		
Centro de Estudios de Carreteras	Subdirector General	1	30	1560340
	Jefe de Área Técnica	1	28	046080
	Coordinador Programa Técnico Científico	1	27	032944
	Jefe de Servicio	5	26	733248
	Jefe de Sección escala A	7	24	356976
	Jefe de Sección escala B	1	24	
	Asesor técnico	2	23	356976
	Jefe de Sección Técnica (Centrales)	4	22	79332
	Analista Funcional	1	20	442740
	Jefe de Sección Técnica (Centrales)	1	20	53604
	Analista Programador	1	18	273360
	Jefe de Negociado Escala B (Técnico)	2	16	22512
	Secretario/a de puesto de trabajo nivel 30	1	13	60036
	Oficial Administración	2	08	
	Puesto de trabajo nivel 7 grupo D	5	07	
	Destino mínimo grupo D	1	06	
Destino mínimo grupo E	1	05		

1247 RESOLUCION de 16 de enero de 1987, de la Subsecretaría, por la que se ordena la publicación del acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de diciembre de 1986, por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo de los Servicios periféricos del Organismo autónomo Centro de Gestión y Cooperación Tributaria.

El Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 1986, aprobó el siguiente acuerdo:

Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo de los Servicios periféricos del Organismo autónomo Centro de Gestión y Cooperación Tributaria.

El mencionado acuerdo se publica como anexo de esta Resolución.

Lo que comunico a VV. II a los efectos oportunos.

Madrid, 16 de enero de 1987, el Subsecretario de Economía y Hacienda, José María García Alonso.

Ilmos. Sres. Interventor general de la Administración del Estado y Director general del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo por el que se fijan los complementos específicos correspondientes a los puestos de trabajo de los Servicios periféricos del Organismo autónomo Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.—Los puestos de trabajo de los Servicios periféricos del Organismo autónomo Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, serán los relacionados en el catálogo anexo al presente acuerdo, en el que se detalla el número de dotaciones, el nivel de complemento de destino y la cuantía anual en pesetas del complemento específico que corresponde a determinados puestos de trabajo para asegurar que la retribución total de cada puesto de trabajo guarde la relación adecuada con el contenido de especial dificultad, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

Las posteriores modificaciones, en su caso, de niveles de complemento de destino y del número de dotaciones se efectuarán de conformidad con la normativa vigente.

Segundo.—El régimen retributivo previsto en los artículos 11 y siguientes de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, se aplicará con efectos económicos de 1 de enero de 1987, a los titulares de los puestos de trabajo comprendidos en el catálogo a que se refiere el presente acuerdo.

Tercero.—Desde la fecha de aprobación del presente catálogo y hasta que el mismo tenga reflejo en nómina, el personal afectado podrá percibir, durante el plazo máximo de tres meses y en concepto de a cuenta de lo devengado por el nuevo sistema, una cantidad equivalente a todas las retribuciones correspondientes al anterior sistema retributivo, incluido, en su caso, el complemento de dedicación exclusiva. Las mencionadas cantidades a cuenta se elevarán a definitivas para los funcionarios que habiendo ocupado puestos de trabajo suprimidos en los correspondientes catálogos, no sean designados para desempeñar otros comprendidos en dichos catálogos, sin que, en ningún caso, pueda ampliarse el citado plazo de tres meses.

Cuarto.—Las cuantías de los complementos específicos que figuran en el catálogo a que se refiere el presente acuerdo están referidas a precios de 1986.